

ASUNTO: Informe Propuesta de resolución de la Adenda de modificación del clausulado del Convenio suscrito entre esta Diputación y el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, para la financiación de la actuación denominada "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)".

Ref. Convenios **NOMIN- 23/2023**

En virtud del art. 175 R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con carácter previo a la suscripción de la Adenda de modificación del Convenio de cooperación arriba descrito, se emite el presente Informe, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Decreto GPROG-00001-2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 04/02/2021, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de dicha Área.

II.- Que la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, preveía la concesión de subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) mediante el procedimiento de concesión directa bajo la modalidad de su previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz.

III.- En el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2023, existía consignación presupuestaria para dotar la concesión de un subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Paterna de Rivera por un importe de 1.800.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/333/76203 (proyecto de gasto 2023/4/A08/7) para la financiación de la actuación denominada "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)", a través del procedimiento de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expediente mediante expediente nº 64/2023, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria el día 20/09/2023 y que habiéndose presentado alegaciones, que fueron resueltas en sesión ordinaria de Pleno de 22/11/2023, se consideró aprobado definitivamente mediante su publicación en el BOP de Cádiz nº 223, de 23/11/2023.

IV.- Con fecha 13/12/2023 se firma el Convenio de asistencia económica y cooperación entre esta Diputación y el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, cuyo objeto es determinar el régimen jurídico y las condiciones a que se sujeta la ayuda para la financiación del Proyecto con cargo al Capítulo VII del estado de gastos, para la financiación de la actuación denominada "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)".

V.- Con fecha 15/12/2023 se suscribe entre las partes Adenda al Convenio tras petición realizada por el Ayuntamiento para ampliar los plazos de ejecución y justificación de las obras de la actuación, así como de presentación de documentación establecidos en su cláusula séptima para el libramiento de la subvención.

Código Seguro De Verificación	EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez		Firmado	22/05/2024 15:29:30
	Ana María González Román		Firmado	22/05/2024 11:59:11
	María Del Pilar Tagua Párraga		Firmado	22/05/2024 08:30:50
	Lorenzo Mata Merino		Firmado	22/05/2024 08:25:04
Observaciones			Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==			



VI.- Que el Convenio suscrito, modificado según Adenda de 15/12/2023, prevé en su Clausulado, lo siguiente:

"Primera.- Objeto y finalidad del Convenio. Justificación de la asistencia económica.

(...)

2. La actuación subvencionada, a tenor de lo establecido en el Proyecto Técnico remitido y aprobado por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera tiene un Presupuesto Base de licitación (IVA incluido) de 1.799.999,98 €, fijándose en el mismo un plazo de ejecución de la actuación mencionada de 12 meses."

"Séptima.- Abono del importe subvencionado.

1. El libramiento de la subvención al municipio beneficiario se realizará con carácter anticipado una vez se reciba en la Diputación Provincial la siguiente documentación, que deberá de ser presentada antes del vencimiento del plazo de 5 meses y 20 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que la Diputación Provincial notifique al Ayuntamiento beneficiario la disposición del crédito necesario para proceder al reconocimiento de la obligación en el ejercicio 2024:

Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato, adoptado por el órgano municipal competente.

2. No se procederá al libramiento de la subvención de no recibirse en la Diputación Provincial la documentación detallada en la forma y plazo establecido en el apartado anterior.

3. El libramiento de la subvención con carácter anticipado se realizará por el importe de la subvención que se fija en la cantidad de 1.799.999,98 €, sin perjuicio de la aplicación en su caso de los límites establecidos en el punto 5 de la cláusula primera del convenio.

..."

"Décima.- Vigencia, prórrogas, modificaciones, extinción y litigiosidad.

1. El presente Convenio mantendrá su vigencia desde el día de su firma y hasta la finalización de la ejecución de la actuación y completa justificación de la subvención otorgada, siempre que en ambos casos las partes hayan cumplido con sus obligaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo.

No obstante lo anterior, el cómputo de plazos para la ampliación de los plazos referidos a la presentación de la documentación necesaria para el reconocimiento de la obligación, se iniciará el 01 de enero de 2023, a la vista de que se puede subvencionar gasto ejecutado en el presente ejercicio presupuestario.

(...)

3. Los términos del presente Convenio de Cooperación podrán ser modificados por acuerdo unánime de las partes suscriptoras, de conformidad con lo que establece el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar (subvencionar). La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

..."

VII.- En fecha 08/03/2024 se ha recibido por Registro general de entrada de esta

Código Seguro De Verificación	EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	22/05/2024 15:29:30
	Ana María González Román	Firmado	22/05/2024 11:59:11
	María Del Pilar Tagua Párraga	Firmado	22/05/2024 08:30:50
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	22/05/2024 08:25:04
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==		



Diputación el Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato, adoptado por el órgano municipal competente, por importe de 1.659.419,98 €, produciéndose una baja respecto del presupuesto base de licitación de 140.580,00 €.

VIII.- Con fecha 22/04/2024 se recibe a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz, nuevo escrito suscrito por la Alcaldía del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, mediante el cual se solicita la incorporación a la subvención para la concedida, y destinada a las obras de la actuación "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)", de las asistencias técnicas aparejadas a la misma, al objeto de financiar tanto la obra en sí como dichas asistencias técnicas.

En fecha 10/05/2024 se han recibido por Registro general de entrada de esta Diputación los Certificados expedidos por la Secretaría General de la Corporación Municipal de las resoluciones o acuerdos de adjudicación de las asistencias técnicas, adoptados por el órgano municipal competente, por importe de 75.715,75 €.

IX.- A la vista de la solicitud de incorporación de las asistencias técnicas necesarias para la ejecución de la obra objeto de la actuación, se requiere la modificación de los términos establecidos en el objeto del Convenio suscrito, necesaria para proceder al reconocimiento de la obligación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2023, existía consignación presupuestaria para dotar la concesión de una subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, por un importe de 1.800.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/333/76203 (proyecto de gasto 2023/4/A08/7) para la financiación de la actuación denominada "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)", a través del procedimiento de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expediente mediante expediente nº 64/2023, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria el día 20/09/2023 y que habiéndose presentado alegaciones, que fueron resueltas en sesión ordinaria de Pleno de 22/11/2023, es considerado aprobado definitivamente mediante su publicación en el BOP de Cádiz nº 223, de 23/11/2023.

La Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, preveía la concesión de subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) mediante el procedimiento de concesión directa bajo la modalidad de su previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz. En todo lo no previsto en el Convenio, resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz de 2004 (B.O.P de Cádiz de 18 de junio de 2004) y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Segunda.- En materia de modificación del Convenio, resultaría de aplicación preferente lo dispuesto en el Convenio suscrito y en su defecto, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz (B.O.P de Cádiz de 18/06/2004).

El art. 28 de la aludida Ley General de Subvenciones, preceptúa que "la resolución de concesión, y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas

Código Seguro De Verificación	EuiPYysMaqZFDmWQgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	22/05/2024 15:29:30
	Ana María González Román	Firmado	22/05/2024 11:59:11
	María Del Pilar Tagua Párraga	Firmado	22/05/2024 08:30:50
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	22/05/2024 08:25:04
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EuiPYysMaqZFDmWQgQwKnA==		



subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.”

Por su parte, se recoge en la cláusula décima del convenio, en sus apartados 1º y 3º lo siguiente:

“1. El presente Convenio mantendrá su vigencia desde el día de su firma y hasta la finalización de la ejecución de la actuación y completa justificación de la subvención otorgada, siempre que en ambos casos las partes hayan cumplido con sus obligaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo.

No obstante lo anterior, el cómputo de plazos para la ampliación de los plazos referidos a la presentación de la documentación necesaria para el reconocimiento de la obligación, se iniciará el 01 de enero de 2023, a la vista de que se puede subvencionar gasto ejecutado en el presente ejercicio presupuestario.

(...)

3.- Los términos del presente Convenio de Cooperación podrán ser modificados por acuerdo unánime de las partes suscriptoras, de conformidad con lo que establece el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar (subvencionar). La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio...”

Al efecto, el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece respecto a la determinación de la actividad a realizar por el beneficiario, que “Cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.”

Asimismo, el art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz (B.O.P de Cádiz de 18/06/2004), dispone la posibilidad de modificar los términos iniciales del convenio previa solicitud del interesado debidamente justificada y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, sin que en ningún caso, la modificación que se acuerde pueda alterar el destino o finalidad de la subvención.

Por lo tanto, la modificación de los términos inicialmente dispuestos en el convenio, relativos a la incorporación de las asistencias técnicas necesarias para la ejecución de la obra objeto de la actuación, requerirá, siempre que no implique un incremento del coste de las actividades a desarrollar, el acuerdo unánime de las partes firmantes.

Tercera.- El proyecto de ADENDA modificativa al Convenio de Cooperación mencionado no altera el objeto de la subvención expresamente determinado, ni la clasificación por programa de gasto y económica, y se sujetará a la posterior resolución que recaiga para su aprobación expresa por el órgano competente.

Cuarta.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su art. 10 que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo de incorporación de las asistencias técnicas necesarias para la ejecución de la obra objeto de la actuación, deberá ser otorgado por el órgano concedente, salvo que las Bases reguladoras establecieran precepto en contra.

Finalmente, el art. 10.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de

Código Seguro De Verificación	EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	22/05/2024 15:29:30
	Ana María González Román	Firmado	22/05/2024 11:59:11
	María Del Pilar Tagua Párraga	Firmado	22/05/2024 08:30:50
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	22/05/2024 08:25:04
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==		



Cádiz, "el acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma".

En cuanto a las subvenciones nominativas, éstas deben acogerse en los Presupuestos Generales que son aprobados anualmente por el Pleno de la Diputación, disponiendo la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, que corresponde al Pleno y al Presidente/a de la Corporación, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, el otorgamiento de las subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse a favor de este último, de la Junta de Gobierno Provincial, de sus miembros o de otros Diputados, así como de lo previsto al respecto en las bases de ejecución del presupuesto.

En virtud, de conformidad con lo previsto en Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, por el que se aprueban las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación y la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales, se establece que "Los Diputados/as con delegación genérica ostentarán la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los Decretos". En virtud de los señalados decretos se ha aprobado en este mandato el Área número 6. "Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria", así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

Por su parte, el Decreto de Presidencia SECRE-00102-2023, de 18 de octubre, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, establece que corresponde la autorización y disposición del gasto inherente a la subvención prevista a la Presidencia de la Corporación, siendo esta competente para la firma del Convenio, correspondiéndole por tanto, la suscripción de la Adenda al Convenio suscrito.

Quinta.- En cuanto al régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el RD 500/1990, de 20 de abril, en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, en el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024.

En relación con la aprobación de la Adenda por la que se modifica el convenio relativo a la actuación, "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)", deberá incorporarse al expediente informe favorable de fiscalización previa de la Intervención de fondos provinciales de conformidad con lo dispuesto en los arts. 213 y ss. RDL 2/2004 TRLRHL, de 5 de marzo, RD 424/2017, de 28 de abril, Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de 18 de julio de 2018, y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024.

A la vista de los antecedentes de hecho manifestados y las consideraciones jurídicas expuestas, se **propone la adopción de la siguiente resolución:**

"En relación al Convenio de cooperación suscrito entre esta Diputación y el Ayuntamiento de Paterna de Rivera en fecha 13/12/2023, en desarrollo de la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2021-2023 aprobado mediante Decreto GPROG-00001-2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, que instrumenta la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor del señalado Ayuntamiento de Paterna de Rivera por un importe total de 1.799.999,98 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/333/76203 (proyecto de gasto 2023/4/A08/7), para la financiación de la actuación denominada "Construcción de

Código Seguro De Verificación	EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	22/05/2024 15:29:30
	Ana María González Román	Firmado	22/05/2024 11:59:11
	María Del Pilar Tagua Párraga	Firmado	22/05/2024 08:30:50
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	22/05/2024 08:25:04
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==		



nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)".

VISTO que con fecha 15/12/2023 se suscribe entre las partes Adenda al Convenio tras petición realizada por el Ayuntamiento para ampliar los plazos de ejecución y justificación de las obras objeto de la actuación, así como de presentación de documentación para el libramiento de la subvención, previa solicitud efectuada por el Ayuntamiento beneficiario para poder cumplir debidamente con esa obligación.

VISTO que con fecha 22/04/2024 se recibe a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz, nuevo escrito suscrito por la Alcaldía del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, mediante el cual se solicita la incorporación a la subvención ya concedida y destinada a las obras de la actuación "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)", de las asistencias técnicas aparejadas a la misma, al objeto de financiar tanto la obra en sí, como dichas asistencias técnicas.

Y que en fecha 10/05/2024 se ha recibido por Registro general de entrada de esta Diputación el Certificados expedidos por la Secretaría General de la Corporación Municipal de las resoluciones o acuerdos de adjudicación de las asistencias técnicas, adoptado por el órgano municipal competente, por importe de 75.715,75 €.

CONSIDERANDO la necesidad de proceder a modificar los términos inicialmente dispuestos en el convenio, relativos a la incorporación de las asistencias técnicas necesarias para la ejecución de la actuación objeto de la subvención concedida, siempre que no alteren la finalidad perseguida con su concesión, para proceder al reconocimiento de la obligación, fijada en la cláusula séptima.

CONSIDERANDO que, el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece la posibilidad de modificación de los términos inicialmente dispuestos en el convenio, que deberá ser otorgado por el órgano concedente, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión, y salvo que las Bases reguladoras establecieran precepto en contra.

Y que el art. 10.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz establece que "el acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma".

VISTO que conforme a las Cláusulas Primera, Séptima y Décima del Convenio suscrito se prevé la posibilidad de modificar los términos del Convenio, siempre que se motive suficientemente por la Entidad Beneficiaria, y previa solicitud por la propia entidad, en virtud de lo preceptuado en el Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, en el art. 40.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz (BOP Cádiz núm. 140, de 18 de junio de 2004 y su modificación en el BOP Cádiz núm. 30 de 14 de febrero de 2016).

CONSIDERANDO justificadas las cuestiones alegadas por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera para proceder a las modificaciones del mencionado Convenio para el desarrollo de la ejecución de la actuación denominada "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)".

CONSIDERANDO que, por ello, y a fin de alcanzar una óptima gestión y ejecución de la Línea 3 del PES 2021-2023, cuyo fin último es la asistencia y cooperación económica

Código Seguro De Verificación	EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	22/05/2024 15:29:30
	Ana María González Román	Firmado	22/05/2024 11:59:11
	María Del Pilar Tagua Párraga	Firmado	22/05/2024 08:30:50
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	22/05/2024 08:25:04
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==		



con los municipios de la provincia, como competencias que son obligatorias de esta Diputación Provincial, procedería la modificación del Clausulado del Convenio suscrito a efectos de ampliar dentro de los límites legales, el objeto de la subvención, relativo a la incorporación de las asistencias técnicas necesarias para la ejecución de la obra objeto de la actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias que me han sido asignadas mediante Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, por el que se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, y se aprueban delegaciones genéricas y especiales; y de conformidad con lo previsto en el Convenio suscrito, así como en el art. 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 61 del R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, art. 10 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cádiz (B.O.P de Cádiz 18/06/2004) y art. 40,g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en aras de facilitar al municipio beneficiario la materialización de la inversión subvencionada y evitar el perjuicio que lo contrario supondría para los intereses municipales y los de su población y en el objetivo último de aplicar del modo más eficiente posible los fondos dispuestos por esta Diputación al fin previsto;

VENGO EN DISPONER lo siguiente:

Primero.- Aprobar la modificación del clausulado del Convenio suscrito el día 13/12/2023 con el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, modificado mediante Adenda de fecha 15/12/2023, para la financiación de la actuación denominada "Construcción de nuevas infraestructuras para la creación de un Teatro Municipal en C/Perro de Paterna (Zona El Cerrillo)", en los siguientes términos:

1.- Se modifica la *Cláusula Primera (Objeto y finalidad del Convenio. Justificación de la asistencia económica)* quedando su redacción como sigue:

"2. La actuación subvencionada, a tenor de lo establecido en el Proyecto Técnico remitido y aprobado por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera tiene un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 1.799.999,98 €, fijándose en el mismo un plazo de ejecución de la actuación mencionada de 12 meses.

Asimismo, se incluyen las Asistencias Técnicas aparejadas a las obras objeto de la actuación.

2.- Se modifica la *Cláusula Séptima (Abono del importe subvencionado)*.

1. El libramiento de la subvención al municipio beneficiario se realizará con carácter anticipado una vez se reciba en la Diputación Provincial la siguiente documentación, que deberá de ser presentada antes del vencimiento del plazo de 5 meses y 20 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que la Diputación Provincial notifique al Ayuntamiento beneficiario la disposición del crédito necesario para proceder al reconocimiento de la obligación en el ejercicio 2024:

Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación del contrato, adoptado por el órgano municipal competente.

Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal de la resolución o acuerdo de adjudicación de los contratos de servicios de asistencias técnicas necesarias para la ejecución de la obra objeto de la actuación, adoptados por el órgano municipal competente.

(...)

3. El libramiento de la subvención con carácter anticipado se realizará por el importe de

Código Seguro De Verificación	EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	22/05/2024 15:29:30
	Ana María González Román	Firmado	22/05/2024 11:59:11
	María Del Pilar Tagua Párraga	Firmado	22/05/2024 08:30:50
	Lorenzo Mata Merino	Firmado	22/05/2024 08:25:04
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==		



de 1.735.135,73 €, de los cuales, 1.659.419,98 € corresponden a la ejecución del contrato de obra y 75.715,75 € a la ejecución de los contratos de servicios de las asistencias técnicas necesarias para la ejecución de esta actuación.
...”

3.-Excepto las modificaciones que se determinan en los acuerdos anteriores de esta ADENDA, el Convenio de Cooperación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

Segundo.- El Ayuntamiento de Paterna de Rivera deberá presentar la documentación descrita en la cláusula sexta, en la forma y plazos establecidos en la misma.

Tercero.- Se proceda a la suscripción de la Adenda modificativa del Convenio firmado entre esta Diputación Provincial y la entidad beneficiaria, que contenga las modificaciones señaladas.

Código Seguro De Verificación	EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Luna Rodríguez		Firmado	22/05/2024 15:29:30
	Ana María González Román		Firmado	22/05/2024 11:59:11
	María Del Pilar Tagua Párraga		Firmado	22/05/2024 08:30:50
	Lorenzo Mata Merino		Firmado	22/05/2024 08:25:04
Observaciones			Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/EuiPYysMaqZFDmWqgQwKnA==			

